



Boletín  
**Grupo de Práctica de Ambiental**

## **Reforma a la Constitución de la Ciudad de México, en materia de Agua y Saneamiento, Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Con fecha 16 de mayo de 2024, el Gobierno de la Ciudad de México ("CDMX"), publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una reforma a la Constitución Política de la Ciudad de México ("CPCM"), con el propósito de modificar la estrategia en materia de acceso al agua y saneamiento, a través de 3 rubros principales: (i) Vivienda; (ii) Agua y Saneamiento; y (iii) Ordenamiento Territorial.

En la reforma se señala que lo anterior, se realiza con base en los criterios de sustentabilidad y economía circular en la CDMX y como parte de las acciones ante la crisis hídrica y escasez de agua en la Ciudad y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Conforme a lo anterior, los nuevos requisitos y obligaciones, para el desarrollo de viviendas en la CDMX, serán:

### **(i) Vivienda**

Se ordena a las autoridades, tomar las medidas necesarias, para garantizar que las las nuevas viviendas de la CDMX, garanticen una tutela a los derechos fundamentales de los habitantes, respecto a la accesibilidad, aquesibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación. Así como garantizar que reúnan la infraestructura necesaria para una vivienda digna, como son los servicios básicos, conexión a la red de agua potable, captadores de agua pluvial y sistemas que permitan su reúso, saneamiento, energía y protección civil.

### **(ii) Agua y Saneamiento**

Se reafirma la obligación del gobierno de la CDMX de garantizar la cobertura universal del agua, mediante un acceso diario, continuo, equitativo y sustentable.

Lo anterior se prevé realizarse a través de la implementación de recursos administrativos, financieros y tecnológicos a través de:

- Una política de uso y aprovechamiento y captación del agua pluvial, privilegiando las zonas sin acceso a la red pública;
- La promoción en el tratamiento y reúso de aguas residuales, en una cadena de circularidad;
- La creación de instrumentos que regulen la infiltración de agua al manto freático;
- Programas de cultura y educación sobre el uso y cuidado del agua; e
- Incentivar la captación pluvial.

### **(iii) Ordenamiento Territorial**

Finalmente, la reforma modifica la política sobre el ordenamiento territorial de la CDMX, respecto a la gestión sustentable del agua, a través de:

- Garantizar, un debido ciclo y proceso en el saneamiento del agua residual, que detone un reúso obligatorio de las aguas residuales de la CDMX;
- Impulsar políticas públicas, respecto a la captación de agua pluvial y su aprovechamiento;

- Creación de un Plan de Infraestructura, para realizar el aprovechamiento de aguas residuales, captación de agua pluvial y recuperación de acuíferos con una visión de economía circular;
- El uso de materiales favorables a la captación de agua pluvial, así como rehabilitación de espacios públicos;
- Priorizar el uso de agua doméstico y habitacional, sobre las actividades económicas; y
- Prohibir la privatización de servicio de agua y drenaje en la Ciudad de México.

La reforma indica que iniciará vigencia a partir del 17 de mayo de 2024, pero otorga un plazo de 90 días a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, para coordinar la implementación de acciones y políticas propuestas y un plazo de 180 días para que el Congreso de la Ciudad de México, expida las leyes y reformas a la legislación secundaria.

Resultará fundamental, continuar atentos a los cambios legislativos a efecto de identificar modificaciones a la legislación aplicable, así como realizar una correcta evaluación de estos criterios y principios, previo al desarrollo de nuevos proyectos en la Ciudad.

En Sánchez-Devanny, contamos con un equipo sumamente experimentado en la materia y con gusto podemos dar mayor información sobre el presente y atender a sus dudas particulares, para garantizar una adecuada internalización de costos e incentivos para transitar en esta nueva obligación legal.

Este boletín fue elaborado por Georgina Gutiérrez Barbosa ([georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com)) y Enrique Cruz Lozano ([enrique.cruz@sanchezdevanny.com](mailto:enrique.cruz@sanchezdevanny.com)).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

## Contacto

Georgina Gutiérrez Barbosa

[georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com](mailto:georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com)

### Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6  
Col. Lomas de Chapultepec, 11000  
Ciudad de México  
T. +52 (55) 5029 8500

### Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4  
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269  
San Pedro Garza García N.L.  
T. +52 (81) 8153 3900

### Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206  
Col. Jurica  
Querétaro, Qro  
T. +52 (442) 296 6400



[www.sanchezdevanny.com](http://www.sanchezdevanny.com)

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.